ANALISIS DE CONVENIENCIA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, ENTREGA Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA - ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2345 DE 2023."

Zaragoza**,** septiembre de 2026.

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y ESTUDIOS PREVIOS

1. FUNDAMENTO LEGAL

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA procede a documentar los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, ENTREGA Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA - ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2345 DE 2023**.**

Así mismo, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015 artículo Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, la ley 1474 de 2011, y el decreto ley 019 de 2012, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, fundamentada en el artículo 94 de la ley 1474 y la subsección 5 del decreto 1082 de 2015.

2. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Administración Municipal, de acuerdo con las atribuciones establecidas en la Constitución y la ley, debe coordinar en forma oportuna y efectiva, la conservación de la seguridad y tranquilidad ciudadana; garantizando que las acciones tendientes a ello se realicen con inmediatez, celeridad y eficacia.

La necesidad surge, principalmente, con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 2345 de 2023, "por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal", norma que tiene como finalidad unificar la imagen de las entidades estatales y preservar la identidad institucional, evitando la utilización de elementos asociados a administraciones, partidos, movimientos o personas determinadas. La referida ley incluye expresamente a los municipios dentro de las entidades destinatarias de sus disposiciones.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 2345 de 2023, las entidades estatales deben contar con un Manual de Identidad Visual – MIV, el cual debe desarrollar, como mínimo, aspectos relacionados con la identidad institucional, el color institucional, las vocerías y cuentas institucionales, así como las aplicaciones visuales que deberán utilizarse en la publicidad y en los bienes consumibles y no consumibles, muebles e inmuebles de la entidad. Asimismo, el Manual debe observar criterios de neutralidad política y religiosa y no puede contener elementos alusivos

al Plan de Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Acción, partidos políticos, movimientos ciudadanos o personalidades políticas.

En este sentido, el Municipio de Zaragoza requiere contar con un instrumento técnico y gráfico que permita establecer de manera clara y uniforme los lineamientos para el uso de su identidad institucional, determinando las características, proporciones, colores, tipografías, aplicaciones y demás elementos necesarios para garantizar una adecuada utilización de la imagen institucional en los diferentes canales y soportes de comunicación de la Administración Municipal.

La elaboración del Manual de Identidad Visual requiere conocimientos y experiencia especializada en diseño gráfico, identidad corporativa, comunicación visual y elaboración de manuales de imagen institucional, teniendo en cuenta que el documento debe traducir las disposiciones legales en lineamientos técnicos de aplicación práctica para las diferentes dependencias y funcionarios de la Administración Municipal.

Adicionalmente, la Ley 2345 de 2023 establece que el Manual de Identidad Visual deberá ser ampliamente socializado, con el propósito de permitir que la ciudadanía formule comentarios, sugerencias u observaciones, los cuales deberán ser relacionados en un anexo del Manual. Por lo anterior, la necesidad institucional no se limita a la elaboración del documento, sino que comprende igualmente su entrega en los formatos requeridos y la realización de las actividades de socialización necesarias para facilitar su conocimiento y apropiación.

En consecuencia, el Municipio de Zaragoza – Antioquia requiere contratar la prestación de servicios especializados para la elaboración, entrega y socialización del Manual de Identidad Visual Institucional, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 2345 de 2023 y demás normas aplicables, con el fin de contar con una herramienta que permita preservar la identidad institucional del Municipio, unificar los criterios de utilización de sus elementos gráficos y comunicacionales, evitar la utilización de marcas de gobierno y garantizar una comunicación institucional coherente, permanente y desligada de cualquier administración o funcionario en particular.

Con fundamento en lo anterior, la administración de ZARAGOZA, dando cumplimiento a sus obligaciones como Administración Municipal, ve entonces la necesidad y conveniencia de contratar el objeto descrito para el cumplimiento de los fines del Estado.

DESCRIPCION Y CONDICIONES BASICAS DEL FUTURO CONTRATO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, ENTREGA Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA - ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2345 DE 2023**.**

a) ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE CODIGO
82141502	Diseño o gráficos artísticos
90101800	Servicios de catering
82141505	Servicios de diseño por computador
93141506	Servicios de bienestar social
93131608	Servicios de suministro de alimentos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ELABORACIÓN, DESARROLLO, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL. A) ADAPTACION DEL ESCUDO ACTUAL SEGÚN LAS REGULACIONES VIGENTES. B) DESARROLLO Y DISEÑO DEL MANUAL DE IDENTIDADA VISUAL, INLCUYENDO USO DE TIPOGRAFIAS, COLORES CORPORATIVOS, APLICACIONES EN PAPELERIA, UNIFORMES Y SEÑALÉTICA, DISEÑOS GRAFICOS, ENTRE OTROS. ESTE MANUAL DEBERÁ CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVA APLICABLE, ASEGURANDO QUE SE MANTENGA LA COHERENCIA Y PROFESIONALISMO EN TODAS LAS APLICACIONES VISUALES.	UND	1	$ 15.500.000	$ 15.500.000,00
2	CAMPAÑA DE SOCIALIZACION Y DIVULGACION INTERNA. A) CREACIÓN DE MATERIAL DE COMUNICACIÓN INTERNA PARA DAR A CONOCER EL NUEVO MANUAL DE IDENTIDAD A LOS SECRETARIOS DE DESPACHO Y ALCALDE. INCLUYE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO, COMPUTADOR, VIDEO BEAM, MICROFONO Y DEMAS EQUIPOS TECNOLOGICOS NECESARIOS PARA SU PROYECCIÓN.	UND	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000,00
3	ENTREGA DE REFRIGERIOS A CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACION INTERNA SECRETARIOS DE DESPACHO Y ALCALDE. (COMPUESTO POR PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, INCLUYE BEBIDA JUGO DE FRUTAS MANGO Y/O TROPICAL Y/O MORA EN CAJA TETRAPACK) O SIMILAR O EQUIVALENTE.	UND	10	$ 12.500	$ 125.000,00
4	CAPACITACION. A) TALLER DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA ENTIDAD, CON EL PROPOSITO DE ORIENTAR EN EL USO CORRECTO DE LA ENTIDAD VISUAL DE ACUERDO A LA NUEVA NORMATIVA.	UND	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000,00
3	ENTREGA DE REFRIGERIOS A CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACION AL PERSONAL DE LA ENTIDAD. (COMPUESTO POR PROTEÍNA, CARBOHIDRATO, INCLUYE BEBIDA JUGO DE FRUTAS MANGO Y/O TROPICAL Y/O MORA EN CAJA TETRAPACK) O SIMILAR O EQUIVALENTE.	UND	40	$ 12.500	$ 500.000,00
5	HIDRATACIÓN REFRIGERADA (PACAS DE AGUA X 30 UNID 300 CC)	PACA	10	$ 7.500	$ 75.000,00
6	REVISTA IMPRESA DEL MANUAL DE IDENTIDAD. HOJAS INTERNAS IMPRESAS A FULL COLOR, PASTA EN PROPALCOTE DE 300 GRAMOS LAMINADO. SE ENTRAGA A LOS SECRETARIOS DE DESPACHO Y ALCALDE MUNICIPAL.	UND	6	$ 120.000	$ 720.000,00
	SUBTOTAL CAPITULO 1.0				**$ 23.920.000,00**
	VALOR TOTAL OBRA A EJECUTAR				**$ 23.920.000,00**

PRESUPUESTO POR VALOR DE VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (IVA INCLUIDO) **$23.920.000,00**

b) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: son entre otras: a) cumplir con el objeto del contrato. b) presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. c) programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. d) desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual. e) acatar las instrucciones que se le impartan por medio de la alcaldía, la dependencia y/o el encargado de la supervisión del contrato. f) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. g) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. h) mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. i) mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. k) el CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros. l) cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.

c) Parágrafo. Obligaciones y condiciones adicionales:

Obligaciones Generales:

Al contratista se le pueden establecer las siguientes obligaciones y condiciones adicionales para garantizar la calidad y cumplimiento del objeto:

1. Elaborar el Manual de Identidad Visual del Municipio de Zaragoza – Antioquia, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 2345 de 2023 y demás normas que resulten aplicables.
2. Realizar el levantamiento y análisis de la información institucional necesaria para la construcción del Manual de Identidad Visual, en coordinación con el supervisor del contrato y/o la dependencia designada por el Municipio.
3. Diseñar y estructurar el sistema de identidad visual institucional, incluyendo los elementos gráficos, cromáticos, tipográficos y demás componentes necesarios para garantizar su adecuada aplicación.
4. Elaborar los lineamientos técnicos para el uso correcto de los elementos de identidad institucional, incluyendo como mínimo las especificaciones relacionadas con logotipo o símbolo institucional, colores institucionales, tipografías, proporciones, tamaños, áreas de protección, usos permitidos y usos no permitidos, cuando resulte aplicable.
5. Establecer las aplicaciones de la identidad visual institucional en los diferentes medios y soportes utilizados por la Administración Municipal, de acuerdo con las necesidades institucionales.
6. Garantizar que el Manual de Identidad Visual no contenga elementos, símbolos, mensajes o referencias que constituyan una marca de gobierno o que estén asociados a partidos políticos, movimientos ciudadanos, funcionarios o personalidades políticas.

7. Realizar los ajustes, modificaciones y correcciones que sean solicitados por el supervisor, siempre que correspondan al alcance y objeto del contrato.
8. Entregar el Manual de Identidad Visual en formato digital editable y en formato PDF de alta calidad, incluyendo los archivos fuente de las piezas gráficas y demás elementos desarrollados durante la ejecución contractual, cuando técnicamente corresponda.
9. Realizar la socialización del Manual de Identidad Visual con los servidores públicos, contratistas y/o demás grupos de interés que determine el Municipio.
10. Elaborar y entregar las evidencias de las actividades de socialización realizadas, tales como registro de asistencia, material utilizado, registro fotográfico y/o audiovisual, presentaciones y demás soportes que permitan acreditar su ejecución.
11. Brindar las orientaciones técnicas necesarias al personal designado por el Municipio para la adecuada implementación y utilización del Manual de Identidad Visual.
12. Cumplir con las obligaciones relacionadas con seguridad social integral, aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás obligaciones legales que le correspondan en su calidad de contratista.
13. Entregar oportunamente los productos y soportes establecidos en el contrato, de acuerdo con el cronograma aprobado.
14. Atender las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con este y se encuentren dentro de su alcance.

Obligaciones Adicionales:

- Producto principal: El contratista deberá entregar un Manual de Identidad Visual Institucional completo, estructurado y diagramado, ajustado a los parámetros establecidos en la Ley 2345 de 2023.
- Neutralidad institucional: El contenido deberá preservar el carácter institucional y permanente de la identidad del Municipio, sin incorporar marcas de gobierno, nombres, imágenes, lemas o elementos que permitan identificar o promocionar una administración, funcionario, partido político, movimiento ciudadano o personalidad política.
- Aplicaciones visuales: El Manual deberá establecer lineamientos claros sobre la aplicación de la identidad institucional en los diferentes medios y soportes utilizados por la Administración Municipal.
- Formatos de entrega: El contratista deberá entregar como mínimo:
- Manual final en formato PDF.
- Archivo editable del Manual.
- Revisión y aprobación: La versión final del Manual estará sujeta a revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato o de la dependencia que el Municipio determine.
- Correcciones: El contratista deberá realizar las correcciones y ajustes requeridos por el Municipio cuando estos correspondan al alcance del objeto contractual, sin generar costos adicionales.
- Socialización: El contratista deberá realizar como mínimo una jornada de socialización del Manual de Identidad Visual, dirigida a los servidores públicos, contratistas y/o grupos de interés definidos por la Administración Municipal.

- Evidencias: Las actividades de socialización deberán quedar debidamente soportadas mediante los documentos y registros que determine el supervisor, incluyendo, cuando aplique, listado de asistencia, registro fotográfico, presentación utilizada, acta o memoria de la jornada y relación de observaciones recibidas.
- Calidad técnica: Los productos deberán ser entregados en condiciones técnicas que permitan su utilización tanto en medios digitales como en medios impresos, evitando archivos de baja resolución o formatos que limiten su posterior utilización.
- Cumplimiento normativo: Todos los productos deberán guardar concordancia con la Ley 2345 de 2023 y las demás disposiciones que regulen la identidad visual y la publicidad de las entidades estatales.
- Recibo a satisfacción: La recepción y aprobación de los productos estará a cargo del supervisor, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, obligaciones y condiciones establecidas en el contrato**.**

d) PLAZO: El plazo estimado del futuro contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto.

e) IMPUTACION PRESUPUESTAL Y RADICADO DE BANCO DE PROYECTOS: Esta con cargo a la disponibilidad presupuestal, Nro. 000000480 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal del día 26 de agosto de 2026 para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado. **BPIM**: 2025000000031960

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	LINEA ESTRET	FUENTE - FONDO	VALOR DISPONIBILIDAD	VALOR PRESUPUESTO
2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	LE3	1.2.3.1.16 Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	$23.920.000, 00	$23.920.000,00

f) VALOR Y SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: el monto del presente contrato será de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (IVA INCLUIDO) **$23.920.000,00**; los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado para todo el monto, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado. Observar estudio del sector.

g) ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN: La presente contratación NO se encuentra cobijada por un acuerdo comerciales en los términos del decreto 1082 de 2015.

h) GRANDES SUPERFICIES: los bienes o servicios del presente proceso de contratación **NO** se adquirirán a través de grandes superficies.

i) FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el 100% del valor del contrato así: por Actas parciales o final ejecutadas, a previa entrega por parte del contratista del informe de Los documentos anteriormente mencionados deben ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II para la respectiva aprobación del supervisor.

3. ASPECTOS JURIDICOS DEL CONTRATISTA

El proponente deberá estar registrado en la plataforma SECOP II y presentar en su oferta la totalidad de requisitos pertinentes consignados en la invitación pública, así mismo debe diligenciar el valor total de la oferta, incluido el IVA, de los bienes y/o servicios que se indican en el cuestionario establecido en el SECOP II. Cualquier error en la determinación de los costos o documentación adjunta deberá ser asumido por el proponente.

4. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía.

5. ANALISIS Y AMPARO DE RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACION.

Tratándose de un contrato de mínima cuantía, los riesgos son exiguos, los cuales podrán ser por parte de la entidad contratante, que no pague puntualmente el valor pactado, riesgo este que se eliminará con la reserva y apropiación del dinero suficiente para cumplir con la obligación contraída. El otro riesgo que podría presentarse sería en relación con el contratista es: Que este sea negligente en la realización del objeto convenido e incumpla el contrato, para lo cual se dará por terminado el contrato conforme lo estipula la ley.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

a. Cumplimiento. En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más.

b. Calidad del servicio: En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más.

c. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; En un porcentaje igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

6. CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo expuesto se debe contratar a una persona natural o jurídica cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, ENTREGA Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA - ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2345 DE 2023**.**

CRISTIAN ALIRIO HERRERA MENOYOS
Secretario General y de Gobierno

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
Subsección 6 Decreto 1082 de 2015 y G-EES-01 De Colombia Compra Eficiente

PERSPECTIVA LEGAL
Personas Naturales o jurídicas con capacidad e idoneidad para cumplir el objeto, relacionada directamente con el área, gremio, profesión u oficio del contrato. En el desarrollo del contrato deberá observarse lo estipulado en la legislación, reglamentación y regulación aplicable a este tipo de servicios.

13.2 PERSPECTIVA COMERCIAL
Los bienes y servicios que pretende adquirir el Municipio de Zaragoza, se consideran parte del sector de los bienes y servicios, ya que se requieren proponentes con experiencia en este tipo de servicios.

Al realizar la ponderación de los valores unitarios de las cotizaciones efectuadas telefónicamente a personas naturales y jurídicas de la rama, las consultas hechas en diferentes bases de datos de dicho gremio, así como el barrido realizado en el SECOP para verificar los precios colgados para este tipo de procesos o similares en la región y el país, se eligió el precio promedio para elaborar el presupuesto Oficial.

13.3 PERSPECTIVA FINANCIERA
No se solicitara por el tipo de contrato.

15. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA
De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo se identificó la necesidad de contar con personas natural o jurídica con idoneidad en esta rama además de su experiencia específica en este tipo de actividades en procura de disminuir los eventuales riesgos y asegurar el cabal desarrollo del objeto contractual.

17. PERSPECTIVA DE ANALISIS DE RIESGO

Se incorporan los riesgos previsibles de conformidad con el CONPES 3714 DE 2011 y el M-ICR-01 de Colombia compra eficiente.

CRISTIAN ALIRIO HERRERA MENOYOS
Secretario General y de Gobierno